

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá. D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

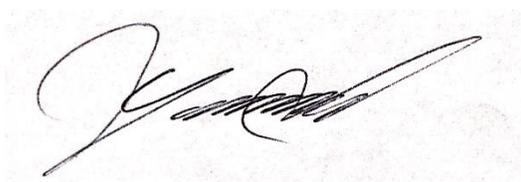
REF. 2020 – 408

La señora **HEIDY MARGAREHT CALLEJAS ESPINOSA**, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO**, en su calidad de hija en interés y frente a la señora **MARTHA MERCEDES ESPINOSA DE CALLEJAS**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumarioconsagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notificar al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por un término de 10 días, para que la conteste.
4. Como quiera que de los hechos de la demanda y de los documentos anexados con la misma, se evidencia que **MARTHA MERCEDES ESPINOSA DE CALLEJAS**, no puede expresar su voluntad, por tanto en aras de no vulnerarle sus derechos se le designa un curador ad litem para que la represente en este asunto, para tal fin se nombre al abogado **CÉSAR AUGUSTO PATIÑO WALTEROS**. Comuníquesele por el medio más expedito su designación, a efectos que se notifique de esta demanda.

Téngase al abogado **JEFFERSON RODRÍGUEZ SERNA**, como apoderado judicial de la señora **HEIDY MARGARETH CALLEJAS ESPINOSA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N°072 DE HOY 05/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario